

EMPRESA PÚBLICA DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

CONCURSO PÚBLICO PARA "IDENTIFICAR Y SELECCIONAR ALIADOS ESTRATÉGICOS CON LA EMPRESA PÚBLICA DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO, CON EL OBJETO DE ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS, EN PROCESOS DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA, SOCIAL, CONTRATOS DE ASOCIACIÓN, ALIANZAS ESTRATÉGICAS, Y OTRAS FORMAS DE ASOCIACIÓN PERMITIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE EMPRESAS PÚBLICAS Y LA LEY ORGÁNICA SISTEMA NACIONAL CONTRATACIÓN PÚBLICA"



BASES DE SELECCIÓN

A.- INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

1.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1.1. BASE LEGAL

Que, el artículo 226 de La Constitución de la República señala que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejerceránsolamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...)";

Que, el artículo 315 de la Carta Magna, señala: "El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales.";

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, determina que: "Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. (...)"

Que, el numeral 3 del artículo 34 de la Ley ibidem, respecto a la contratación de las empresas públicas, en lo que se refiere a RÉGIMEN ESPECIAL, enuncia que: "En los casos en que las empresas públicas hubieren suscrito contratos o convenios tales como: alianzas estratégicas, asociación, consorcios u otros de naturaleza similar, será el convenio asociativo o contrato el que establezca los procedimientos de contratación y su normativa aplicable. En el caso de empresas constituidas con empresas de la comunidad internacional las contrataciones de bienes, obras y servicios se sujetarán al régimen especial que se contemple en el documento de asociación o acuerdo celebrado para tal efecto. En lo no previsto en el respectivo convenio o contrato, se estará a las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública."

Que, el artículo 35 de la Ley ut supra, estipula que: "CAPACIDAD ASOCIATIVA.- Las empresas públicas tienen capacidad asociativa para el cumplimiento de sus fines y objetivos empresariales y en consecuencia para la celebración de los contratos que se requieran, para cuyo efecto podrán



constituir cualquier tipo de asociación, alianzas estratégicas, sociedades de economía mixta con sectores públicos o privados en el ámbito nacional o internacional o del sector de la economía popular y solidaria, en el marco de las disposiciones del artículo 316 de la Constitución de la República. (...)".

Que, el artículo 36 de la LOEP, sobre las Inversiones en otros emprendimientos, determina: "Para ampliar sus actividades, accedera tecnologías avanzadas y alcanzar las metas de productividad y eficiencia en todos los ámbitos de sus actividades, las empresas públicas gozarán de capacidad asociativa, entendida ésta como la facultad empresarial para asociarse en consorcios, alianzas estratégicas, conformar empresas de economía mixta en asocio con empresas privadas o públicas, nacionales o extranjeras, constituir subsidiarias, adquirir acciones y/o participaciones en empresas nacionales y extranjeras y en general optar por cualquier otra figura asociativa que se considere pertinente conforme a lo dispuesto en los Arts. 315 y 316 de la Constitución de la República. (...)"

Que, el artículo 26 de la Ley Orgánica de Contratación Pública, determina que: "En los procedimientos a los que se refiere esta Ley los oferentes inscritos en el RUP, sean personas naturales o jurídicas, podrán presentar sus ofertas individualmente, asociadas, o con compromiso de asociación o consorcio. La participación de la consultoría extranjera, sea ésta de personas naturales o jurídicas, se limitará a los campos, actividades o áreas en cuyos componentes parciales o totales no existe capacidad técnica o experiencia de la consultoría nacional, determinadas por el Servicio Nacional de Contratación Pública."

Que, el artículo 206 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, describe la capacidad asociativa de las empresas públicas, que al tenor reza: "Las contrataciones derivadas de la aplicación de la capacidad asociativa de las empresas públicas, establecidas en los artículos 35 y 36 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, no será utilizada como mecanismo de evasión de los procedimientos previstos en el Sistema Nacional de Contratación Pública, por lo que si se detecta que ha sido utilizada exclusivamente para la adquisición de bienes, prestación de servicios incluidos los de consultoría, o para la construcción de obras, sin que exista un aporte real de ambas partes que justifique la asociatividad, se presumirá la evasión y la Procuraduría General del Estado y la Contraloría General del Estado realizarán, en el ámbito de sus competencias, el control respectivo. Las asociaciones, consorcios o alianzas estratégicas celebradas mediante concurso público concurrente por las empresas públicas creadas mediante acto normativo del máximo organismo de las universidades públicas, deberán tener respaldo en el campo del conocimiento que permita la participación directa de la academia y siempre deberán propender al crecimiento financiero de las Instituciones de Educación Superior públicas en el que prevalezca la transferencia de conocimiento y tecnología."





Que, el artículo 5 del Estatuto Orgánico de la Empresa Pública EPUNEMI, establece el objeto social, el cual describe: "Organizar, diligenciar y desarrollar actividades, operativas y comerciales de los servicios que se presten, sobre adquisiciones, ejecución de Obras y prestación de servicios de consultoría especializada, y las diferentes operaciones comerciales y de negocios que supongan una relación con entes externos a la Empresa Pública."

Que, el artículo 10 del mismo cuerpo normativo institucional, determina las actividades económicas y comerciales de la empresa pública, que entre ellas tenemos: "Contratar, la adquisición de bienes muebles e inmuebles, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría y fiscalización, necesarios para el cumplimiento de su objeto social y de los que nazcan como prestadores de servicio, a través de convenios y/o contratos; Impulsar crear y administrar, programas, servicios y proyectos que, mediante el uso e innovación de procesos tecnológicos, generen impactos y cambios positivos en el medio ambiente; Participar en licitaciones y otros procesos de contratación pública o privada y contratación directa; Suscribir contratos o convenios tales como: alianzas estratégicas, asociaciones, consorcios u otros de similar naturaleza, en el que el convenio asociativo o contrato será el que establezca los procedimientos de contratación y su normativa aplicable; (...)", con el ánimo de propender el crecimiento sustentable de la empresa y de la universidad a la cual respondemos.

Que, el Directorio de la empresa pública, a través de la Resolución Nro. SO-001-2023-DIR-EPUNEMI, expide el REGLAMENTO PARA LA ASOCIATIVIDAD PÚBLICO-PRIVADA EN EL DESARROLLO DE LAS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS DE LA EMPRESA PÚBLICA DE PRODUCCION Y DESARROLLO ESTRATÉGICO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO.

Que, el artículo 3 del Reglamento para la asociatividad público-privada en el desarrollo de las atribuciones y competencias de la Empresa Pública de Producción y Desarrollo Estratégico de la Universidad Estatal de Milagro, señala que: "ORIENTACIÓN DE LAS ASOCIACIONES O COLABORACIONES EMPRESARIALES.- Todo mecanismo de asociación regulado por este Reglamento deberá ser congruente con los objetivos estratégicos de la EMPRESA PÚBLICA EPUNEMI y, estará orientada a ampliar sus actividades, determinado como ventajoso a los intereses comerciales y sociales de la empresa por el aporte de bienes, capacidad tecnológica, recursos económicos, experiencia, o de talento humano de los que carezca o que signifiquen un aporte a las capacidades de la EMPRESA PÚBLICA EPUNEMI y que resulten provechosos a sus fines de interés público."

Que, el artículo 6 del referido Reglamento, dicta que: "Los aliados estratégicos, consorciados o socios, podrán ser: personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales, asociaciones o consorcios de estas. Con la finalidad de garantizar la probidad



de los posibles socios o aliados, no podrán ser parte de una asociación o alianza estratégica aquellas personas naturales o jurídicas que se encuentren inhabilitadas para contratar con el Estado."

Que, mediante oficio No. 10100 de 9 de octubre de 2012, el Procurador General del Estado en relación a la capacidad asociativa de las empresas públicas señala que: "Toda vez que los artículos 35 y 36 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas reconocen la capacidad asociativa de estas entidades de derecho público, (...) selecciones a un socio privado, previo concurso público para la conformación de una Asociación, para ejecutar un proyecto.- Adicionalmente con relación a la selección del socio y los acuerdos de asociación de las empresas públicas, no son aplicables los procedimientos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación, ya que conforme el inciso tercero del artículo 36 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, los acuerdos asociativos e inversiones deberán ser aprobados mediante resolución del Directorio en función de los justificativos técnicos, económicos y empresariales, presentados mediante informe motivado y no requerirán de otros requisitos o procedimientos que no sean los establecidos por el Directorio para perfeccionar la asociación o inversiones, respectivamente."

Que, la Universidad Estatal de Milagro, cuenta con cinco (5) facultades y de cada carrera y programa se encuentran establecidos los campos amplios del conocimiento, a su vez, la creación de programas de posgrados y carreras se articulan a las líneas de investigación institucional, todos los ejes académicos, se encuentran alineados a los Anexos del Reglamento de Armonización de la Nomenclatura de Títulos Profesionales y Grados Académicos que confieren las Instituciones de Educación Superior del Ecuador, de modo que, las actividades de la empresa pública se asocian a los diferentes campos, pudiendo establecer los distintos convenios y alianzas que convengan comercialmente a la empresa, para garantizar la sostenibilidad financiera de la Institución de Educación Superior, UNEMI.

1.2. ANTECEDENTES

Mediante Resolución No. R-14-2020 de 24 de abril de 2020, el Directorio de la empresa pública promulgó, a través de la Resolución Nro. SO-001-2023-DIR-EPUNEMI, el REGLAMENTO PARA LA ASOCIATIVIDAD PÚBLICO-PRIVADA EN EL DESARROLLO DE LAS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS DE LA EMPRESA PÚBLICA DE PRODUCCION Y DESARROLLO ESTRATÉGICO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO, en el cual establece el procedimiento de selección de aliados estratégicos para "Cuando existan varias personas jurídicas con la experiencia o atributos necesarios para constituir algún mecanismo de asociación, para atender las necesidades de emprendimiento de la Empresa Pública Epunemi, el o la Gerente General deberá contar cuando sea posible, con al menos dos propuestas técnicas o



comerciales de solución con el valor económico de sus aportaciones."

Se deberá velar porque el proceso de selección del socio o aliado estratégico sea la empresa pública o privada que ofrezca los mayores beneficios económicos y estratégicos."

Con base en el levantamiento de necesidades realizado por la Unidad de Negocio "CFAE" y el acercamiento con varias instituciones públicas y privadas, se ha visto la necesidad de establecer alianzas estratégicas, consorcios o convenios de asociación, en razón de lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas; para lo cual es pertinente contar previamente con un banco de aliados estratégicos que posibiliten la participación en los diferentes procedimientos de contratación a nivel público y privado.

En el marco de este análisis realizado al ver la necesidad de prestar los servicios de capacitación y consultoría a empresas privadas y públicas se requiere contar con un banco de aliados que permita en asociación o consorcio participar en procesos de contratación tanto a nivel público como privado.

Como actividad inicial se realizó un diagnóstico situacional de la empresa para determinar acciones correctivas y/o estrategias que permitan el desenvolvimiento normal de la misma.

El análisis de información primaria y secundaria evidenció que uno de los principales problemas que presentaba la empresa pública, es la inexistencia de un área específica que tenga como actividad principal el diseño y ejecución de estrategias comerciales enfocadas al incremento de ventas de obras y servicios con un margen de utilidad que permita sostener los costos operativos y administrativos de la institución. Esta condición se incrementa, además, por el debilitamiento en el eje operativo y la falta de un modelo de gestión dinámico en la empresa, cuyo efecto es una deficiente capacidad de respuesta para promocionar y generar propuestas de obras y servicios que nos permitan competir con la empresa privada.

En este marco se realizó el acompañamiento al equipo técnico para la revisión y desarrollo del plan de implementación del proyecto de asociatividad público - privada, en el que se delimitaron las actividades tácticas y estratégicas para este fin, mismo que incluye:

- El levantamiento de información histórica de proyectos pasados ejecutados durante la vida institucional de la EPUNEMI a manera de análisis situacional, para conocer cuáles son los servicios en los que más se desarrolló la institución.
- Determinación de las empresas con similares características a las de la Epunemi que son nuestra competencia; siendo las principales empresas públicas con las que se compite: ESPE Innovativa, ESPOL TECH EP, UCE Bienes y Servicios, entre otras.



- Mapeo del procedimiento de comercialización en las etapas previas que interactúa el área comercial de la Unidad de Negocios "CFAE", como captador de nuevos negocios, así como también el acompañamiento previo a la atapa precontractual que es de carácter técnico, en la cual no interviene comercialización.
- Levantamiento de matriz de clientes y posibles clientes.
- Determinación de estrategias de mercado como el potenciar recursos publicitarios en redes sociales, página web, para alcanzar máxima cobertura de mercado meta.
- Diseño y desarrollo de dos catálogos de obras y servicios prestados que incluyen un detalle de los laboratorios con los que cuenta la Universidad Estatal de Milagro.
- Esto como desarrollo de actividades tácticas de contacto directo con potenciales clientes del sector público o privado, que desencadenen en la posible obtención de nuevos negocios.
- Gestiones de actividades tácticas de acercamientos con posibles clientes, realizando llamadas telefónicas, correos electrónicos. Resultado de este análisis se evidencia una alta demanda en varios servicios de algunas instituciones tanto públicas como privadas en la línea de negocio de capacitación y consultoría prestados a empresas privadas y públicas; sin embargo, la empresa pública no cuenta con el equipamiento de logística y técnico de forma total necesario para la prestación de estos servicios, por lo que esta debilidad, se considera una oportunidad de la EPUNEMI para potenciar su capacidad de respuesta, a través de procesos de identificación de aliados estratégicos que se encuentren alienados al objeto y atribuciones de la empresa, para generar un contingente de banco de aliados que promuevan el posicionamiento de la empresa pública en el mercado.
- El establecer relaciones de cooperación a través de la conformación de convenios o consorcios con empresas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, es una plataforma obligatoria para que la empresa pública sea sostenible a largo plazo y eficiente en todos los ámbitos de sus actividades.

2. OBJETO

El presente concurso público tiene como objeto "IDENTIFICAR Y SELECCIONAR ALIADOS ESTRATÉGICOS CON LA EMPRESA PÚBLICA DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO, CON EL OBJETO DE ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS, EN PROCESOS DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA, SOCIAL, CONTRATOS DE ASOCIACIÓN, ALIANZAS ESTRATÉGICAS, Y



OTROS FORMAS DE ASOCIACIÓN PERMITIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE EMPRESAS PÚBLICAS"; con el propósito de:

- Facilitar la captación de proyectos, recursos humanos y/o financieros a favor de Epunemi;
- Instrumentar el aporte de bienes, recursos económicos, talento humano de los que la institución carezca para prestar sus servicios en mejores condiciones;
- Vincular a la empresa pública, docentes, estudiantes y profesionales de la Universidad
 Estatal de Milagro para la ejecución de los proyectos de la empresa pública; y,
- Los demás que fueren necesarios, para cumplir con los objetivos de la Empresa Pública Epunemi.

El aliado estratégico (en adelante se lo denominará el OPERADOR) realizará las tareas encomendadas bajo su propia cuenta y riesgo, financiando el proyecto en el que participe con fondos propios, de conformidad con lo establecido en los pliegos de la contratación.

El cumplimiento de este objeto se dará a través de la presentación de la oferta en base a la convocatoria que se realice y toda esta documentación formará parte integral del convenio o alianza que se llegare a firmar, así como el respectivo plan de trabajo, cronograma de inversiones, y todos los documentos que se requieran para la ejecución del mismo. Cabe aclarar que, el cumplimiento de este objeto no exceptúa al OPERADOR, de la ejecución de aquellas actividades y trabajos que, en función de la buena fe contractual, deban ser cumplidos, aunque tales actividades y trabajos no consten exactamente descritos en los documentos antes mencionados.

El convenio o alianza regulada por estos documentos, comprenden todos los sistemas para la gestión y control señalados en el mismo, debiendo hacerse cargo el OPERADOR de la gestión integral y completa del alcance establecido en las presentes bases.

El presente proceso se rige por los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, oportunidad, concurrencia, transparencia y publicidad, en cumplimiento de los principios enunciados se procederá a la publicación, en su respectiva etapa, en el sitio web www.epunemi.gob.ec, a través de la prensa mediante el diario "El Universo" y diario "Expreso".

Las bases del concurso se publicarán en la página web institucional y podrán ser solicitadas físicamente en las oficinas de la EPUNEMI ubicadas en el campus de la Universidad Estatal de Milagro, Bloque J, Oficinas Administrativas Epunemi.

Las bases del presente concurso público para "IDENTIFICAR Y SELECCIONAR ALIADOS ESTRATÉGICOS CON LA EMPRESA PÚBLICA DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO



ESTRATÉGICO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO, CON EL OBJETO DE ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS, EN PROCESOS DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA, SOCIAL, CONTRATOS DE ASOCIACIÓN, ALIANZAS ESTRATÉGICAS, Y OTROS FORMAS DE ASOCIACIÓN PERMITIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE EMPRESAS PÚBLICAS", serán publicados en la página web institucional.

B. CONDICIONES GENERALES

De conformidad con la planificación estratégica institucional y conforme a la normativa legal vigente, se ha visto la necesidad de conformar un banco de aliados estratégicos a través de la convocatoria a un concurso público para: "IDENTIFICAR Y SELECCIONAR ALIADOS ESTRATÉGICOS CON LA EMPRESA PÚBLICA DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO, CON EL OBJETO DE ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS, EN PROCESOS DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA, SOCIAL, CONTRATOS DE ASOCIACIÓN, ALIANZAS ESTRATÉGICAS, Y OTROS FORMAS DE ASOCIACIÓN PERMITIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE EMPRESAS PÚBLICAS"; cuya finalidad es:

- a) Establecer relaciones de cooperación, técnica o tecnológica que apoyen al cumplimiento de la misión institucional, sus fines y lineamientos estratégicos, sus planes, programas, proyectos, competencias y responsabilidades;
- b) Optimizar el uso de la infraestructura y facilitar su aprovechamiento;
- c) Facilitar la captación de proyectos, recursos humanos y/o financieros a favor de EPUNEMI en los campos del conocimientos y en las líneas de investigación que se enmarcan en los siguientes ejes:

CAMPO AMPLIO DE CONOCIMIENTO

Educación
Ciencias sociales, periodismo, información y derecho
Administración
Ciencias naturales, matemáticas y estadística
Tecnologías de la información y la comunicación (TIC)
Ingeniería, industria y construcción
Salud y Bienestar
Servicios



LINEAS DE INVESTIGACIÓN

Educación, Cultura, Tecnología en Innovación para la Sociedad.

Desarrollo Local y Empresarial.

Desarrollo Productivo.

Salud Pública y Bienestar Humano Integral.

Sociedad de la información: gestión, medios y tecnología.

Desarrollo sostenible.

Esta alianza deberá cumplir con metas o indicadores del manejo eficiente de recursos conforme con el plan estratégico y modelo de gestión fijado por la Epunemi.

1. Comisión Especializada

Para el presente proceso se conformará una Comisión Técnica responsable de llevar a cabo las fases de absolución de consultas, recepción de ofertas, análisis y evaluación de proponentes, calificación y presentación del informe de resultados al área requirente, ejecutará la recepción, análisis, evaluación y calificación de ofertas en base a los requisitos publicados en el cronograma de la convocatoria.

La evaluación será "CUMPLE/NO CUMPLE" y la comisión técnica deberá actuar de conformidad con las bases aprobadas para el efecto.

La Comisión Especializada, deberá estar integrada por:

- El titular del área técnica, quien la presidirá, y será el responsable de integrar todos los productos para el informe final;
- Un profesional del área financiera;
- Un profesional con conocimiento técnico, comercial o empresarial relacionados con el objeto de la asociación. En caso de no contar con funcionarios que cumplan con el perfil requerido, la EPUNEMI podrá contratar los profesionales externos para que integren de manera puntual y específica la respectiva comisión;
- Actuará como secretario de la comisión el Asesor Jurídico o quien haga sus veces;
- Como veedor, actuará el Gerente Administrativo Financiero o quien haga sus veces.

La comisión técnica presentará un informe que contendrá el análisis técnico, económico y



empresarial de la documentación presentada por el o los proponentes, concluirá y recomendará sobre el cumplimiento de los requisitos y si el o los proponentes amplían las capacidades de la empresa. Se aplicará la metodología "CUMPLE / NO CUMPLE" cuando el objetivo sea la determinación del cumplimiento de una condición o capacidad mínima en lo legal, técnico y económico; por parte del proponente y que sea exigida en los requisitos mínimos.

El director de la unidad de negocios o quien haga sus veces, en base a los informes de la comisión, consolidará en un informe final del proceso y presentará a la gerencia general, el detalle de todos los proponentes que entregaron su propuesta, en base a la calificación individual, con la metodología "CUMPLE / NO CUMPLE", se informará cuantos proponentes son aprobados en esta convocatoria.

Los proponentes que cumplan con los requisitos legales, técnicos y económicos formarán parte del banco de aliados estratégicos y socios. Esta información se pondrá en conocimiento del Directorio; y, se continuará con el proceso determinado en el Reglamento de Asociatividad de la empresa pública.

2. Participantes

La convocatoria está dirigida a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas o consorcios, compromisos de asociación o consorcios y cualquier otra con capacidad legal para contratar, que tengan interés en participar en este procedimiento y que cumplan con los requisitos previstos en estos documentos.

En el caso de que participen empresas extranjeras, sea individualmente o como parte de un consorcio, previo a la firma del convenio o alianza, deberán designar un apoderado domiciliado en el país y cumplir con lo previsto en el artículo 6 de la Ley de Compañías.

3. Presentación y apertura de ofertas

Para la presentación de ofertas existen dos etapas claramente diferenciadas:

- a) Etapa de preparación de ofertas.- Consiste en la publicación de la convocatoria, publicación de las bases, recepción de preguntas, respuestas y aclaraciones, presentación de las ofertas. El proceso de evaluación será del tipo "cumple no cumple".
- **b)** Etapa de calificación.- Consiste en la apertura y calificación de ofertas, según lo indicado en el presente documento.

La oferta técnica se presentará en un sobre único cerrado en la Universidad Estatal de Milagro, Bloque J, Oficinas Administrativas Epunemi, hasta la fecha y hora indicadas en la convocatoria



y en el cronograma del proceso.

La documentación presentada por los oferentes deberá ser original o copias certificadas. En caso de existir dudas sobre la autenticidad de documentos adjuntados a la oferta, la comisión podrá realizar las averiguaciones que considere convenientes, y en caso de tratarse de copias certificadas, podrá solicitar los documentos originales. En el caso de los documentos provenientes del extranjero, deben ser apostillados y debidamente traducidos al idioma español.

Una hora más tarde de fenecido el plazo tanto para la presentación de las ofertas, en sus respectivas fechas, se procederá a la apertura de los sobres.

4. Inhabilidades

No podrán participar en el presente procedimiento, por si o por interpuesta persona, las personas que incurran en las inhabilidades generales y especiales, de acuerdo a los artículos 62 y 63 de la LOSNCP, y 250, 251 y 252 del Reglamento General de la LOSNCP.

5. Obligaciones de los oferentes

El oferente, de forma obligatoria, presentará su oferta utilizando los formularios y formatos establecidos en las presentes Bases de Convocatoria.

Los oferentes deberán revisar cuidadosamente las bases y cumplir con todos los requisitos solicitados en ellos. La omisión o descuido del oferente al revisar los documentos no le relevará de sus obligaciones con relación a su oferta, y puede ser causa de descalificación.

6. Preguntas, Respuestas y Aclaraciones

Si el interesado, luego del análisis de los documentos de esta Convocatoria, detecta un error, omisión o inconsistencia, o necesita una aclaración sobre una parte de los documentos, deberá solicitarla a la Comisión Técnica o por correo electrónico a la epunemigerencia@gmail.com;

La Comisión Especializada responderá las aclaraciones solicitadas dentro del plazo previsto en el calendario del proceso.

7. Modificación de las Bases

La Comisión Especializada podrá emitir aclaraciones o modificaciones de los documentos del presente proceso de selección, por propia iniciativa o a pedido de los participantes, siempre que estas no alteren el objeto de la presente convocatoria; y, de manera especial, lo relativo a la iniciativa de alianzas estratégicas que constan en estos términos de referencia.



Estas modificaciones deberán ser publicadas en el portal web de la Epunemi, dentro del término para responder preguntas o realizar aclaraciones indicadas en las Condiciones Específicas del presente proceso.

Así mismo, la Comisión Especializada podrá cambiar el cronograma con la motivación respectiva; el cambio será publicado en el portal web de la EPUNEMI y podrá realizarse hasta la fecha límite de la etapa de respuestas y aclaraciones.

Se podrá cancelar el proceso durante la etapa correspondiente atendiendo lo dispuesto en la LOSNCP.

8. Convalidación de errores subsanables

Si se presentaren errores de forma en las ofertas, si se omitieren documentos señalados en la oferta o se presentaren en general errores que a criterio de la Comisión Especializada sean subsanables, estos podrían ser convalidados por el oferente de acuerdo al cronograma del proceso, siempre que medie una solicitud de la Comisión Especializada al respecto.

Así mismo, dentro del periodo de convalidación, los oferentes podrán integrar a su oferta documentos adicionales que no impliquen modificación del objeto de la misma. La Comisión Especializada está obligada a analizar en profundidad cada una de las ofertas presentadas a fin de determinar todos los errores subsanables existentes en ellas, respecto de los cuales notificará a los oferentes el requerimiento de convalidación respectivo. Los oferentes notificados podrán convalidar tales errores.

9. Causas de Rechazo de las Ofertas

Luego de evaluados los documentos que corresponden a la oferta técnica en la correspondiente etapa, la Comisión Especializada rechazará una oferta por las siguientes causas:

- Si no cumpliera los requisitos sustanciales exigidos en las condiciones generales y específicas, términos de referencia, especificaciones técnicas, formularios y anexos de estos documentos.
- Si se hubiera entregado la oferta en lugar distinto al fijado o después de la hora establecida para ello.
- Cuando las ofertas contengan errores sustanciales, y/o evidentes, que no puedan ser convalidados por no ser errores subsanables. Los errores de forma deberán ser obligatoriamente notificados al oferente respectivo, para que pueda convalidarlos.



- Si el contenido de los formularios presentados difiere del solicitado en las bases, condicionándolos o modificándolos, de tal forma que se alteren las condiciones previstas para la ejecución del convenio o alianza.
- Si se presentaren documentos con tachaduras o enmiendas no salvadas cuando no puedan ser convalidadas.
- Será descalificada en cualquier momento del proceso, si se comprobare falsedad o adulteración de la información presentada.

La adjudicación se circunscribirá a las ofertas calificadas. No se aceptarán ofertas sustitutivas. Ningún oferente podrá intervenir con más de una oferta.

10. Adjudicación y Notificación

La comisión técnica evaluará la documentación presentada por los proponentes en base a los requisitos publicados en estas bases publicadas en la página web institucional www.epunemi.gob.ec,

Esta presentará un informe al gerente general, que contendrá el análisis técnico, económico y empresarial de la documentación entregada por el o los proponentes. Concluirá y recomendará sobre el cumplimiento de los requisitos y si el o los proponentes amplían las capacidades de la Empresa. Se aplicará la metodología "CUMPLE / NO CUMPLE" cuando el objetivo sea la determinación del cumplimiento de una condición o capacidad mínima en lo legal, técnico y económico; por parte del proponente y que sea exigida en los requisitos.

La Dirección del área requirente, o quien haga sus veces con base en los informes de la comisión, consolidará en un informe final del proceso y presentará a la gerencia general, el detalle de todos los proponentes que entregaron su propuesta, en base a la calificación individual, con la metodología "CUMPLE / NO CUMPLE", e informará cuantos proponentes son aprobados en esta convocatoria.

El gerente general con base al informe de la Comisión Especializada procederá a adjudicar la/s oferta/s mejor puntuadas, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en los presentes documentos, mediante resolución motivada. La adjudicación se realizará en el marco de la documentación presentada dentro del proceso de selección.

Los proponentes que cumplan con los requisitos legales, técnicos y económicos, formarán parte del banco de aliados estratégicos y socios. Esta información se pondrá en conocimiento del directorio.



La notificación de la adjudicación será a través del portal web institucional www.epunemi.gob.ec, y a la dirección de correo señalada por el oferente adjudicado, con la respectiva resolución de adjudicación.

Los proponentes que formen parte del banco de aliados estratégicos y socios, tendrán la vigencia de un año calendario. Posterior a esta fecha Epunemi solicitará actualizar la información que consta en los requisitos y realizará un nuevo análisis con las comisiones para validar y recomendar si los proponentes deben continuar o no siendo parte del banco de aliados estratégicos y socios.

En el caso de que se haya realizado un proceso en alianza y su vigencia sea mayor a un año se entenderá que la alianza se mantiene por el tiempo que dure el convenio o alianza.

11. Garantías

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Reglamento para la asociatividad públicoprivada en el desarrollo de las atribuciones y competencias de la Empresa Pública de Producción y Desarrollo Estratégico de la Universidad Estatal de Milagro, el convenio específico de asociatividad deberá, contener en su estructura las garantías que pacten y otorguen en los casos aplicables, conforme los pliegos que consten dentro de la documentación entregada por las entidades contratantes.

Los procedimientos que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí, no se exigirán las garantías establecidas por la Ley para los contratos referidos en el número 8 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

12. Cancelación del procedimiento

En cualquier momento comprendido entre la convocatoria y hasta 24 horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, la Comisión Especializada podrá solicitar la cancelación del procedimiento, y el gerente general mediante resolución debidamente motivada lo podrá cancelar, previo informe de la comisión técnica, sin que esta cancelación de procedimiento le otorgue derecho alguno a los oferente o posibles oferentes, por lo que, los interesados no tendrán nada que reclamar al respecto.

13. Declaratoria de Procedimiento Desierto

El gerente general, antes de resolver la adjudicación, podrá declarar el procedimiento desierto, en los casos previstos en el artículo 33 de la LOSNCP. Dicha declaratoria se realizará previo informe de la Comisión Especializada, una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad



de la EPUNEMI podrá disponer su archivo o reapertura.

14. Suscripción del Convenio

Notificada la adjudicación, dentro de un término de 3 días contados a partir de la misma, la Epunemi solicitará al oferente adjudicado formalice su capacidad legal a fin de que suscriba dentro de dicho plazo el convenio o alianza estratégica, según sea el caso. Esta formalización de su capacidad legal, consistirá en suscribir el convenio o alianza de consorcio o asociación que corresponda, y para el caso de empresas extranjeras, solas o como integrantes de una asociación o consorcio, implica la designación de apoderado general domiciliado en el Ecuador.

Las empresas extranjeras, sea que participen individualmente o en consorcio, deberán domiciliarse dentro del plazo de 30 días de suscrito el convenio o alianza. El incumplimiento de este requisito dará lugar a la terminación del mismo.

En caso de que el oferente no celebrare el contrato dentro del término legal, por causas que le sean imputables, la Comisión Especializada podrá llamar al oferente habilitado que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para que suscriba el convenio o alianza.

Si el oferente llamado como segunda opción no suscribe el convenio o alianza, el gerente general declarará desierto el proceso.

15. Reclamos

Para el evento de que los oferentes presenten reclamos relacionados con su oferta, se considerará lo establecido en los artículos 102 y 103 de la LOSNCP.

16. Administración del convenio celebrado con el aliado estratégico

La Entidad Contratante designará de manera expresa un administrador del convenio o alianza, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del convenio o alianza.

El Administrador deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones convenidas.

El Administrador de este convenio o alianza, queda autorizado para realizar las gestiones inherentes a su ejecución, incluyendo aquello que se relaciona con la aceptación o no de los pedidos de prórroga que pudiera formular el operador.

El Administrador será el encargado de la administración de las garantías, durante todo el periodo



de vigencia del convenio o alianza que se llegare a suscribir como aliado estratégico inclusive. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar, así como también deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de las bases que forman parte del presente convenio o alianza.

Respecto a su gestión reportará a la autoridad institucional señalada en el convenio o alianza, debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieran afectar al cumplimiento del objeto del mismo.

Tendrá bajo su responsabilidad la aprobación y validación de los productos en informes que emita y/o represente el Operador y suscribirá las actas que para tales efectos elaboren.

C. CONDICIONES ESPECÍFICAS

1. Objetivo

Las siguientes Condiciones Específicas, describen los términos que complementan las Condiciones Generales y que son de aplicación exclusiva a esta convocatoria. Los términos incluidos en estas Condiciones Específicas tienen prelación sobre los incluidos en las Condiciones Generales en caso de presentarse alguna contradicción o inconsistencia entre ellas.

2. Instrucciones Generales

Las actividades relacionadas a la presente por parte de los oferentes deberán cumplirse durante días hábiles (de lunes a viernes), desde las 08h00 horas a 13h00 y de las 14h00 a 17h00 horas, hora de Ecuador y conforme al cronograma incluido en estos documentos.

Para todos los asuntos relacionados con este proceso, los oferentes deberán contactar a la Epunemi en la siguiente dirección: Universidad Estatal de Milagro, Bloque J, Oficinas Administrativas EPUNEMI, o a la página web www.epunemi.gob.ec, al correo institucional epunemigerencia@gmail.com

Salvo que la empresa pública o este documento lo indiquen expresamente de otra manera durante el presente proceso la información y documentación requerida en estos documentos deberá ser presentada en español.



Cuando los documentos o la información presentados por los oferentes hagan referencia a montos expresados tanto en números como en letras, y exista discrepancia entre ambos, los montos expresados en letras se harán prevalecer en todos los casos.

El órgano competente para adjudicar el convenio de alianza estratégica será la Empresa pública EPUNEMI, por medio de su máxima autoridad.

Todos los aspectos no regulados por los presentes documentos, serán normados por la Comisión Especializada del presente proceso.

3. Prórrogas

De conformidad en lo dispuesto en estas bases, las ofertas se presentarán conforme al cronograma del proceso. La Comisión Especializada podrá establecer prórrogas en las fechas indicadas debidamente motivadas y que serán comunicadas a los oferentes con la debida anticipación.

4. Vigencia de la oferta

Las propuestas se entenderán vigentes mientras dure el proceso de selección.

5. Plazo del convenio o alianza

El plazo del convenio o alianza será el mismo que se fije dentro de los convenios, adendums, modificatorias o cualquier otro documento que suscriba la Empresa Pública y de Producción de la Universidad Estatal de Milagro Epunemi con la entidad contratante.

6. Forma de Pago

Los pagos se realizarán de la manera prevista en el convenio o alianza, así como los aportes y obligaciones del socio estratégico.

7. Forma de presentación de oferta

El oferente incluirá en su oferta la información que se determina en los formularios que constan en el presente documento. Los documentos se presentarán debidamente encuadernados o en carpetas, foliados y rubricados (firmados) por el oferente, por intermedio de su representante legal o apoderado debidamente autorizado. Los folletos y catálogos que se adjunten no necesitan ser foliados ni rubricados.



8. Oferta

El oferente deberá presentar los siguientes documentos como oferta técnica:

a) Formularios:

- Carta de presentación y Compromiso; Formulario No. 1;
- Datos del Oferente; Formulario No. 2;
- Carta de confidencialidad; Formulario No. 3;
- Experiencia; Formulario No. 4. Se deberá incluir información de la experiencia del oferente, antecedentes técnicos de los oferentes, es exigencia el adjuntar la experiencia del personal contratado por el oferente. Cartas de compromiso del personal administrativo como Director Ejecutivo o Gerente de Operaciones, Especialista Administrativo y Financiero y Especialista en Sistemas Informáticos, o quienes hagan sus veces, el proveedor puede ser nuevo pero el personal cumplirá con la experiencia requerida;
- Situación Financiera Índices Formulario No. 5;
- Promesa de suscribir el convenio de alianza estratégica con la EPUNEMI. Formulario No. ;

b) Documentación legal PERSONAS NATURALES.- Requisitos Legales:

- Carta de presentación dirigida a la máxima autoridad de Epunemi, como parte de la manifestación de interés;
- Datos generales del proponente;
- Certificado de registro único de contribuyentes (RUC);
- Copia de cédula de ciudadanía, cédula de identidad o pasaporte a color legible;
- Certificado de no haber sido declarado contratista incumplido ni adjudicatario fallido por alguna entidad pública;
- Certificado de no tener deudas en pendientes con el IESS actualizado.



- Certificado de no tener deudas pendientes con el SRI actualizado;
- Direcciones dentro del país, números de teléfono y correos electrónicos, los cuales deberán ser corroborados con el Registro Único de Contribuyentes.

9. Requisitos Técnicos

Presentar al menos tres contratos de acuerdo con su actividad económica acorde al Registro Único de Contribuyentes; comprobables con acta entrega recepción definitiva o certificado de trabajos emitido por el contratante. En los últimos 3 años. (en los que conste fechas de inicio y finalización, plazo y montos de contratación)

Detalle de maquinaria y de equipo que sea de su propiedad, para lo cual deberá presentar matrículas y certificado de registro en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas. (de ser el caso)

10. Requisitos Económicos

1. Presentar las declaraciones de impuestos de los últimos tres años.

11. PERSONAS JURÍDICAS

Requisitos Legales

- a) Carta de presentación dirigida a la máxima autoridad de Epunemi como parte de la manifestación de interés;
- b) Datos generales del proponente;
- c) Certificado de registro único de contribuyentes (RUC);
- d) Copia simple de la escritura de constitución debidamente inscrita en el Registro Mercantil;
- e) Nombramiento del representante legal inscrito en el Registro Mercantil;
- f) Copia de cédula de ciudadanía, cédula de identidad o pasaporte a color legible del representante legal;
- g) Listado de socios o accionistas de la persona jurídica;



- h) Certificado de no haber sido declarado contratista incumplido ni adjudicatario fallido por alguna entidad pública;
- i) Certificado de no tener deudas pendientes con el IESS actualizado;
- j) Certificado de no tener deudas pendientes con el SRI actualizado;
- k) Certificado de estar al día en la obligación societaria en la Superintendencias de Compañías;
- Direcciones dentro del país, números de teléfono y correos electrónicos, los cuales deberán ser corroborados con el Registro Único de Contribuyentes.

Requisitos Técnicos

- a) Presentar al menos tres contratos de acuerdo con su actividad económica acorde al Registro Único de Contribuyentes; comprobables con acta entrega recepción definitiva o certificado de trabajos emitido por el contratante. En los últimos 3 años (en los que conste fechas de inicio y finalización, plazo y montos de contratación);
- b) Detalle de maquinaria y de equipo que sea de su propiedad, para lo cual deberá presentar matrículas y certificado de registro en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas. (de ser el caso).

Requisitos Económicos

- a) Presentar las declaraciones de impuestos de los últimos tres años;
- b) Estados financieros de la empresa, se deberá presentar el índice de Solvencia e índice de Endeudamiento. Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo; y,
- c) Todos los demás documentos exigidos en las bases de esta convocatoria.

A cada formulario se deberá adjuntar como anexo la documentación de respaldo exigida en estas bases o en el respectivo formulario. Para el caso de los documentos otorgados en el exterior se sujetará a lo dispuesto en el artículo 201 del Código General de Proceso; así mismo, para el caso de los oferentes extranjeros, estos podrán acreditar su existencia legal, así como su solvencia



financiera, con aquellos documentos, certificados o publicaciones de acceso público, acorde a su legislación o costumbre, fácilmente verificable por la comisión técnica.

Documentos adicionales

El oferente podrá presentar cualquier otro documento adicional que considere en su oferta. La carátula de las ofertas será la siguiente:

CONCURSO PÚBLICO PARA LA SELECCIÓN DE ALIADOS ESTRATÉGICOS PARA PARTICIPAR EN EL PÚBLICO PARA "IDENTIFICAR Y SELECCIONAR ALIADOS ESTRATÉGICOS CON LA EMPRESA PÚBLICA DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO, CON EL OBJETO DE ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS, EN PROCESOS DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA, SOCIAL, CONTRATOS DE ASOCIACIÓN, ALIANZAS ESTRATÉGICAS, Y **OTROS** FORMAS DE **ASOCIACIÓN** PERMITIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE EMPRESAS **PÚBLICAS**" Señores:

Comisión técnica para selección de aliados estratégicos EPUNEMI

Presente.-

Presentada por:	
Presentada DOF.	

No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega recepción. El secretario de la comisión técnica recibirá y conferirá comprobantes de recepción por cada oferta entregada y anotará, tanto en los recibos como en el sobre de la oferta, la fecha y hora de recepción.

12. Proceso de Convocatoria Declaración de Desierto

La Comisión Especializada se reserva el derecho de motivadamente informar a la máxima autoridad recomendando la declaratoria de desierto del proceso regulado en estas bases, conforme a lo establecido en el cronograma del proceso.



Así mismo, podrá declarar desierto el presente proceso si hecho el análisis de las ofertas económicas considera que las mismas no se sustentan en el cumplimiento estricto e integral de lo establecido en las bases.

En todos los casos en los que proceda la declaratoria de desierto del presente proceso según las presentes Bases, la resolución será motivada, y no dará derecho a los oferentes ni a terceros a reclamar daños y perjuicios en la vía administrativa ni en la vía judicial a la EPUNEMI, a los miembros de la comisión técnica, ni a ningún dignatario o funcionario de la misma o asesores del proceso.

De declararse desierto el presente proceso de convocatoria, la EPUNEMI podrá de manera inmediata realizar una nueva convocatoria pública, pudiendo para tal efecto adoptar estas mismas bases, reformarlos o sustituirlos en función de los intereses institucionales, de la competitividad del nuevo proceso y del éxito del mismo.

13. Evaluación de las Ofertas

La evaluación de la propuesta se realizará en dos etapas, en la primera se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos obligatorios, si no se cumple algunos de los requisitos se solicitará la convalidación, de no convalidarse en el término que se determinare, la propuesta no será habilitada y será rechazada. Verificado que los proponentes cumplen con los requisitos obligatorios, la propuesta pasará a la segunda etapa donde será evaluada.

14. Etapa de habilitación

La primera etapa de evaluación de las ofertas consiste en la etapa de habilitación mediante la evaluación de la propuesta. Se trata de evaluar la capacidad técnica económica y legal de los oferentes para asumir la tarea de gestión y control en los términos solicitados. El procedimiento de evaluación será del tipo "cumple – no cumple".

Se deja clara e irrevocablemente establecido que en caso de que las propuestas de los oferentes cumplan con los requisitos exigibles de conformidad con los elementos contenidos en las presentes bases, y por consiguiente proceda la calificación correspondiente.

Por consiguiente, los oferentes no podrán invocar ni alegar parcial o totalmente el contenido de su propuesta como un factor de ventaja o discriminación respecto de uno u otros oferentes durante la etapa de análisis de las ofertas y de la adjudicación.



15. Antecedentes Técnicos de los Oferentes

Los oferentes deberán entregar los antecedentes que demuestren una sólida experiencia comprobableen el objeto del contrato o convenio de alianza estratégica en el que participa.

Se deberá presentar la experiencia del personal técnico – administrativo del oferente, como cartas de compromiso del personal administrativo, Gerente de Operaciones o quien haga sus veces. En caso de que la empresa sea nueva deberá contar con la experiencia suficiente en la implementación de proyectos acorde al objeto del contrato. Este personal deberá cumplir como mínimo:

- a) Gerente de Operaciones o quien haga sus veces, con experiencia comprobable en el ámbito del presente concurso público;
- b) Profesional con mínimo tres (3) años de experiencia que acredite haber participado como gerente de operaciones en al menos uno (1) o más proyectos similares al objeto de esta convocatoria;
- c) El proponente deberá presentar la carta de compromiso del personal técnico debidamente firmado por el proponente y la persona propuesta para cada cargo.

En el caso de consorcios, la experiencia solicitada podrá ser aportada por cualquiera de los socios que participe en igual o más de un 30% en la conformación del consorcio.

16. Parámetros de Evaluación de las Ofertas

La evaluación de las ofertas será de acuerdo con la metodología CUMPLE/NO CUMPLE

PARÁMETRO DE EVALUACIÓN DE	CUMPLE	NO
OFERTAS		CUMPLE

17. Adjudicación

La máxima autoridad de la empresa pública, adjudicará motivadamente la operación regulada en las presentes bases, sobre las recomendaciones de la comisión conformada para el efecto y de la conveniencia de los intereses institucionales.

Se procederá a la notificación por escrito o a través de la página web institucional o el correo habilitadopara el efecto de los representantes legales o apoderados generales en el Ecuador de los



oferentes, dela respectiva resolución sobre la Convocatoria.

18. Condiciones a ser cumplidas por el Adjudicatario Previas a la firma del contrato o convenio

a.- Condiciones legales

El Adjudicatario en cualquiera de las formas que se presente deberá cumplir con lo previsto en la Ley para la validez del convenio o alianza.

b.- Actividades previas

Sin perjuicio de otras actividades u obligaciones dispuestas en estas bases, a partir de la recepción de la notificación de la adjudicación:

El adjudicatario deberá proponer a la empresa pública los procedimientos para trabajar en forma coordinada y conjunta.

La EPUNEMI proporcionará al adjudicatario la información vinculada a la ejecución del convenio o alianza, requerida por el adjudicatario, siempre que esté disponible. En caso de no estar disponible tal información, la empresa hará las gestiones que estén a su alcance para obtenerla y entregarla al adjudicatario, sin que ello implique responsabilidad de tipo alguno a la misma.



Formulario No. 1

	romi	114110 110. 1
	Fecha:	
NOMBRE DEL OFERENTE:		

Lcda. Jessenia Marcela Luzuriaga, MBI GERENTE GENERAL EPUNEMI Presente.-

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por la EMPRESA PUBLICA Y DE PRODUCCIÓN DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO EPUNEMI, dentro del proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO PÚBLICO PARA "IDENTIFICAR Y SELECCIONAR ALIADOS ESTRATÉGICOS CON LA EMPRESA PÚBLICA DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO, CON EL OBJETO DE ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS, EN PROCESOS DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA, SOCIAL, CONTRATOS DE ASOCIACIÓN, ALIANZAS ESTRATÉGICAS, Y OTROS FORMAS DE ASOCIACIÓN PERMITIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE EMPRESAS PÚBLICAS", luego de examinar las bases, al presentar esta Oferta por (sus propios derechos, si es persona natural)/ (como representante legal de ...,si es persona jurídica) / (como procurados común de ..., si se trata de asociación) declara bajo juramentolo siguiente:

- Que no tenemos impedimentos legales para contratar con el Estado, sus instituciones, o con la EPUNEMI:
- Que no tenemos impedimentos ni estamos sujetos a restricciones normativas, contractuales, judiciales o de otro tipo, para asumir y cumplir con las obligaciones emanadas de los pliegos de la Convocatoria;
- Que no somos parte de ningún juicio referido a quiebras, concurso de acreedores, procesos penales o administrativos por defraudación, ni lo hemos estado en los últimos cinco (5) años, cuyos efectos pudieran afectar nuestra capacidad de cumplir con las obligaciones derivadas de los pliegos de la Convocatoria;
- Que no hemos actuado, ni vamos a actuar, de manera tal de persuadir a cualquier otra



persona individual o colectiva a que no participe en la Convocatoria;

- Que los recursos, dineros y demás bienes que administramos y utilizamos tienen procedencia lícita;
- Que el representante legal que firma la presente declaración jurada está debidamente autorizado parael efecto;
- Que toda la información suministrada por mi representada es fidedigna y absolutamente veraz. En estesentido autorizo a la EPUNEMI a que, sin restricción alguna, efectué las averiguaciones que considereconveniente con la finalidad de comprobar lo contenido en la información suministrada; así como a que,en caso de que lo solicite alguna autoridad competente, podrá proporcionar las informaciones que estassoliciten;
- Que reconocemos y aceptamos irrevocablemente nuestra obligación de acatar y cumplir de forma incondicional e integral con todos los elementos contenidos en nuestra oferta, los pliegos de laconvocatoria, el convenio o alianza de operación y los documentos del proceso de la convocatoria, así como la ley aplicable al proceso de la Convocatoria en curso;
- Que la información y documentación sobre el concurso público para "IDENTIFICAR Y SELECCIONAR ALIADOS ESTRATÉGICOS CON LA EMPRESA PÚBLICA DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO, CON EL OBJETO DE ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS, EN PROCESOS DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA, SOCIAL, CONTRATOS DE ASOCIACIÓN, ALIANZAS ESTRATÉGICAS, Y OTROS FORMAS DE ASOCIACIÓN PERMITIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE EMPRESAS PÚBLICAS" y sobre el proceso de operación materia de la presente Convocatoria, ha sido puesta oportunamente en nuestro conocimiento por la EPUNEMI; en función de ello expresamos y ratificamos que la misma es clara, integral y suficiente para preparar y presentar nuestra oferta; por consiguiente, no tendremos ningún reclamo administrativo ni judicial posterior que plantear en contra de la EPUNEMI, aduciendo o alegando desconocimiento de información y/o documentación sobre el actual proceso de Convocatoria;
- Que aceptamos y reconocemos nuestra obligación irrevocable de suscribir el convenio correspondiente en caso de ser seleccionados como adjudicatarios del proceso de Convocatoria; así como de cumplir irrevocablemente todas las obligaciones previas a la suscripción del convenio o alianza;
- Que garantizamos la veracidad y exactitud integrales de la información, documentación



- y las declaraciones incluidas en los documentos de la Oferta, formularios y anexos, al tiempo que autorizamos a la EPUNEMI a efectuar todas las averiguaciones para corroborar lo anterior. Asimismo, podrá obtener información complementaria para el efecto, sin que haya de nuestra parte, ni de presente ni de futuro, ningún reclamo administrativo o judicial que plantear;
- Que conocemos las condiciones de los servicios a ser prestados y hemos estudiado la documentación correspondiente. Condiciones generales, condiciones específicas, inclusive susalcances, tal como consta por escrito en el texto de esta carta, y nos hallamos satisfechos del conocimiento adquirido. Por consiguiente, renunciamos a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento de características y especificaciones del servicio objeto del contrato o convenio;
- Que no formamos parte directa ni indirectamente de ningún otro oferente o miembro de la asociación o consorcio que presente oferta en la presente convocatoria al CONCURSO PÚBLICO "IDENTIFICAR SELECCIONAR **PARA** Y **ALIADOS** ESTRATÉGICOS CON LA EMPRESA PÚBLICA DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO, CON EL OBJETO DE ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS, EN PROCESOS DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA, SOCIAL, CONTRATOS DE ASOCIACIÓN, ALIANZAS ESTRATÉGICAS, Y OTROS FORMAS DE ASOCIACIÓN PERMITIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE EMPRESAS PÚBLICAS" y, por consiguiente la(s) única(s) persona(s) interesada(s) como principal(es) está(n) nombrada(s) en ella, y ninguna otra persona distinta de las que aquí aparecen tienen interés alguno en esta Oferta ni en el contratoo convenio que pudiera derivarse:
- Expresa e irrevocablemente reconocemos que, en caso de que nuestra oferta cumpla con los requisitos exigibles de conformidad con los elementos contenidos en las bases de la Convocatoria y, por consiguiente, proceda la recepción y análisis de la oferta por parte de la EPUNEMI, junto con las de todos y cada uno de los oferentes para el análisis de las respectivas ofertas, nos encontramos en absoluta igualdad de condiciones tanto en los hechoscomo en el derecho. Es decir, reconocemos expresamente que no se tomará en cuenta para elanálisis de las ofertas otros factores que no sean los contenidos en los criterios de evaluación delas bases de la convocatoria. Por consiguiente, no podremos invocar, ni alegar parcial o totalmente el contenido de nuestra oferta como un factor de ventaja o discriminación respectode otro u otros oferentes durante la etapa de análisis de las mismas



y de la adjudicación;

- Expresa e irrevocablemente aceptamos que todos los documentos que conforman nuestra oferta pasen a ser propiedad de la EPUNEMI y, por lo tanto, son de uso libre de la EPUNEMI, exclusivamente para fines de la convocatoria a través de la plataforma tecnológica, en razón de lo cual, por medio del presente documento, dejamos sentado incondicional e irrevocablemente que no tendremos ningún reclamo administrativo ni judicial que plantear a la EPUNEMI por el uso que haga de tales documentos en relación al referido proceso;
- Que ninguna de las partes de la oferta incluye condicionamientos, declaraciones, instrucciones, complementos o reservas que, de cualquier modo, cambien o pretendan interpretar el texto de las bases de la Convocatoria, por lo tanto reconocemos que la transgresión a esta declaración expresa acarreará la descalificación del oferente que represento (amos).
- Que no han sucedido ni hechos ni transacciones ocurridas o que estén pendientes de ocurrir desde el 31 de diciembre del 2021 hasta el 31 de diciembre del 2022, que tuvieran un efecto material adverso sobre los estados financieros a esas fechas, o que sean de importancia respecto a los asuntos de la empresa Oferente, con el propósito de evitar que ellos sean engañosos con respecto a la situación financiera, los resultados de sus operaciones, los cambios en su patrimonio y los flujos de efectivo de (nombre de cada una de las compañías si constituyen consorcio);
- Aceptamos y reconocemos incondicional e irrevocablemente que la EPUNEMI se reserva el derecho de declarar motivadamente desierto el proceso de concesión materia del presente Concurso Público por convenir a los intereses institucionales, así como en todos los casos previstos en las bases de la Convocatoria. En ningún caso presentaremos reclamo o reclamos administrativos ni judiciales con ocasión de o por dicha declaratoria de proceso desierto, ni directamente ni a través de terceros. Declaramos también incondicional e irrevocablemente que dicha declaratoria de proceso desierto no confiere derecho alguno, de ninguna naturaleza, a terceros.

Atentamente,	
FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTA	ANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN



Formulario No. 2
FECHA:
DATOS GENERALES DEL OFERENTE
NOMBRE DEL OFERENTE:
NOMBRE DEL OFERENTE: (determinar si es persona natural, jurídica, consorcio o asociación;
en este último caso, se identificará a los miembros del consorcio o asociación. Se determinará al
representantelegal o procurador común, de ser el caso)
DIRECCIÓN PARA CORRESPONDENCIA
Ciudad:
Calle y número:
Teléfonos:
Correo electrónico:
Cédula de ciudadanía (pasaporte):
RUC:
Bienes y servicios que ofrece:
Lugar y fecha:
FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN
(Según sea el caso)



FORMULARIO No. 3
FECHA:
NOMBRE DEL OFERENTE:
(MODELO DE CARTA DE CONFIDENCIALIDAD)
Lcda.
Jessenia Marcela Luzuriaga, MBI GERENTE GENERAL EPUNEMI
Presente
El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por la EPUNEMI para PARA
"IDENTIFICAR Y SELECCIONAR ALIADOS ESTRATÉGICOS CON LA EMPRESA
PÚBLICA DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO DE LA
UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO, CON <mark>EL OBJETO DE ESTABLE</mark> CER LOS
LINEAMIENTOS, EN PROCESOS DE ASOCIAC <mark>IÓN PÚBLICO PRIVADA, </mark> SOCIAL,
CONTRATOS DE ASOCIACIÓN, ALIANZAS EST <mark>RATÉGICAS, Y OTROS F</mark> ORMAS
DE ASOCIACIÓN PERMITIDAS POR LA LE <mark>Y ORGÁNICA DE E</mark> MPRESAS
PÚBLICAS", declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la
que pueda tener acceso durante las visitas previas a la valoración de la oferta, de ser el caso; y, en
virtud del desarrollo y cumplimiento del convenio o alianza en caso de resultar adjudicatario.
La inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la EPUNEMI ejerza las acciones legales
civiles y penales correspondientes.
Lugar y fecha:
Eugar y rectia.
EDMA DEL GERRENTE GUREPPEGENTANTE LEGAL O PROGUE LEGA CONTÓN
FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN
(según sea el caso)



FORMULARIO No. 4
FECHA:
DETALLE DE LA EXPERIENCIA
Se indicarán por cada contrato o título habilitante y operación de los siguientes datos:
Nombre del contratante:
Identificar proceso de compra:
Objeto de los contratos:
Fecha de los contratos:
Documentos habilitantes presentados:
Descripción de los bienes o servicios suministrados:
Observaciones:
Valor de los servicios prestados:
Fecha inicial y final de trabajo:
Plazo del contrato:
Acta de entrega – recepción definitiva:
Lugar y fecha:
EIDMA DEL GERRATE SU DEDRESENTANTE LEGAL O DROCURADOR COMÚNI
FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN
(según sea el caso)



	FORMULARIO No. 5
FECHA:	

La situación financiera del oferente se demostrará con la presentación del formulario de declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal inmediato anterior que fue entregada al Servicio de Rentas Internas SRI. El participante presentará la información requerida por la entidad para los índices financieros por ella solicitada, conforme el siguiente cuadro:

Ítem	Indicador	Indic <mark>ador</mark>	Cumple	No cumple
	Solicitado	declarad <mark>o por el</mark>		
		ofere <mark>nte</mark>		
1	Solvencia	>= 1		
2	Endeudamiento	< 1,5		9



	FECH	IA:
OMBRE DEL OFERENTE:		
ROMESA DE SUSCRIBIR EI PUNEMI	L CONVENIO DE ALIANZA	A ESTRATEGICA CON LA
Nombre	Rol/Cargo	Firma
IRMA DEL OFERENTE, SU RE	DDECENTANTE LECAL OP	POCLIDADOR COMÚN



ANEXO 1

CRONOGRAMA DEL PROCESO

CRONOGRAMA DEL PROCESO			
FASE	CONCEPTO	FECHA/DIA	
PREPARACIÓN DE OFERTAS	PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA Y BASES SOLICITADO EN EL CORREO ELECTRONICO ALIANZAS@EPUNEMI.GOB.EC	4/3/2023	
	RECEPCIÓN DE PREGUNTAS POR CORREO ELECTRONICO	HASTA EL 06/03/2023 15:00 PM	
	RESPUESTA Y ACLARACIONES	07/03/2023 (HASTA LAS 11:00 AM)	
	LIMITE DE ENTREGA DE OFERTAS	08/03/2023 (HASTA LAS 13:00 PM)	
CALIFICACIÓN DE OFERENTES	APERTURA DE OFERTAS	08/03/2023 (A PARTIR DE LAS 13:30 PM)	
	CONVALIDACIÓN DE ERRORES	09/03/2023 (HASTA LAS 11:00 AM)	
	CALIFICACIÓN DE OFERTAS	09/03/2023 (HASTA LAS 15:30 PM)	
	FECHA ESTIMADA DE RESOLUCIÓN	10/03/2023 (HASTA LAS 12:00 PM)	

Lcda. Jesenia Marcela Luzuriaga Amador, MBI SECRETARIA DEL DIRECTORIO - EPUNEMI

Que, la aprobación del presente instrumento, fue adoptado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nro. 001-2023, del uno de marzo de dos mil veintitrés, y expedida mediante Resolución No. SO-001-2023-DIR-EPUNEMI, por el Pleno del Directorio de la Empresa Pública de Producción y Desarrollo Estratégico de la Universidad Estatal de Milagro.

San Francisco de Milagro, dos de marzo de 2023

asseiner festores Lcda. Jesenia Marcela Luzuriaga Amador, MBI SECRETARIA DEL DIRECTORIO - EPUNEMI

